



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30/04/2020

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 30 de abril de 2020 se reúnen por videoconferencia, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcaldesa- Presidenta

D. º Mª del Carmen Ferrer Torres

Concejales:

D. Miguel Tur Rubio

D. º Antonia Picó Pérez

D. Antonio Ramón Marí

D. Antonio Marí Marí

D. º Mª Catalina Bonet Roig

D. Juan Carlos Roselló Juan

D. Antonio Riera Roselló

D. º María Sol Ferrer Ferrer

D. º Mónica Madrid García

D. º Mª Cristina Tur Colomar.

D. Vicente Torres Ferrer

D. º Mª Antonia Navarro García

D. º Beatriz Fernández Olmos

D. Alan Ripoll Ribas

D. º Josefa Marí Guasch

D. º Marta Maicas Ortiz

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Ausente con excusa:

D. Juan Roig Riera

D. Antonio Clapés Cardona

Secretaria.- D. º Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. º Mª del Carmen Ferrer Torres, y actúa como Secretaria, D. º Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE

AuD3bknCUA==

MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:

<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE

AuD3bknCUA==

CATALINA MACIAS PLANELLS

cmacias@santaeularia.com

Custodia del documento:

<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta del expediente 2020/005960 de morosidad y periodo medio de pago (PMP) del primer trimestre 2020.
3. Aprobación, si procede, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para el periodo 2020-2021.
4. Ver propuesta relativa a la adopción de medidas económicas diversas en base a la situación actual de crisis ocasionada por el Covid-19
5. Aprobación definitiva de la Modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Santa Eulària des Riu y Can Nadal con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de errores materiales en los planos de las series MOV Y PPM. Modificaciones en la normativa y delimitación de nueva unidad de actuación en el núcleo de Can Pep Simó
6. Aprobación, si procede, del Plan especial en situación de alerta y sequía del municipio de Santa Eulària des Riu.
7. Aprobación, si procede, de la modificación acuerdo dedicación miembros de la Corporación.
8. Ver propuesta de Alcaldía para la suspensión de la aplicación de la Ordenanza municipal de paralización de obras durante la temporada estival de 2020 en todo el municipio de Santa Eulària des Riu, a fin de paliar los efectos económicos del COVID19 y acordar lo que sea procedente.
9. Ver propuesta de Area II: Atención y Servicios a la ciudadanía para la concesión de la Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2020 y acordar lo que sea procedente.
10. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
11. Ruegos, mociones y preguntas.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Aprobada por unanimidad

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20200430&punto=1>

2. Dar cuenta del expediente 2020/005960 de morosidad y periodo medio de pago (PMP) del primer trimestre 2020.

Visto el informe de servicios económicos que dice

"../INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 3,4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

SEGUNDO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local según la legislación de referencia.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.

TERCERO. En el artículo 4 de la Ley 15/2010 se dispone, en cuanto a la morosidad de las Administraciones públicas, lo siguiente:

“Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Del mencionado precepto se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención de un informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y/o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad local.

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

QUINTO. Se da traslado a la Sra. Alcaldesa, como ANEXO el documento informativo sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al **primer trimestre del año 2020**, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión plenaria.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente, los funcionarios que suscriben han emitido este informe, en materia de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

Se dan por enterados.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20200430&punto=2>

3. Aprobación, probación, si procede, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para el período 2020-2021.

Visto el Plan Económico-financiero de fecha 16 de marzo de 2020, cuya necesidad se origina por la constatación del incumplimiento de la regla del gasto durante la aprobación de la liquidación del presupuesto 2020.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de abril de 2020

El pleno de la Corporación, con catorce votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y dos de los miembros del grupo Unides Podem, y 5 abstenciones del grupo municipal socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de manera consolidada efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar anuncio de la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Corporación."

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20200430&punto=3>

4. Ver propuesta relativa a la adopción de medidas económicas diversas en base a la situación actual de crisis ocasionada por el Covid-19.

Vista la propuesta que dice:

"En estos momentos nos estamos enfrentando a una crisis sanitaria sin precedentes que irremediablemente, nos lleva a una crisis económica y por consiguiente social de unas dimensiones que en estos momentos no podemos imaginar. Este documento pretende ser una declaración de intenciones y consecuentemente actuaciones por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de cómo está afrontando y afrontará esta situación, del todo impredecible y que lo que digamos en abril 2020 seguramente y en función de la evolución del virus, en mayo probablemente cambiará, tendremos que ajustar o cambiar porque dependerá en gran medida de lo que las Autoridades Sanitarias decidan en cuanto a la desescalada.

También pretende ser un documento avalado por el pleno y es por ello que se presenta en la Comisión informativa de Hacienda una vez leídas las propuestas de los distintos grupos políticos para coordinar las mejores actuaciones posibles, también todo con recursos propios y a la espera confiada de que podamos usar los remanentes.

Nosotros planteamos varios niveles de propuestas, en principio para los meses iniciales, de los que ya hemos puesto en marcha desde el 15 de Marzo y que todavía continúan y hasta el 31 de Mayo, y luego en función de la evolución, hablaremos de intensificar hacia un lado o hacia otro, aunque los campos de actuación sean los mismos pero dependerá de las otras instituciones y de la viabilidad de unas medidas o de otras:

- Nivel atención servicios sociales, hay una relación más delante de lo realizado hasta ahora y con lo que seguiremos: atención a los más vulnerables, atención a familias y personas con necesidad, tanto con alimentos como con medicinas. En estos momentos estamos atendiendo con bonos de compra y estamos trabajando en tarjetas monederos y recargables. Dentro de este apartado en estos momentos hemos pasado de una partida inicial de 2020 de 260.000 euros, a estar dotada con 520.000 euros en estos momentos.
- Nivel de ayuda al sector económico, la propuesta que expondremos a continuación supone una renuncia a 500.000 euros cada mes que dure el estado de alarma en tasas e impuestos, equivaldrá a liquidez para el contribuyente y en estos momentos sin financiación adicional añadiremos 500.000 euros en subvenciones. El esfuerzo por motivo del covid desde el 15 de Marzo hasta 31 de Mayo supondrá para el Ayuntamiento 1,760 millones de euros. Supondrá un ajuste importante al presupuesto. Por otro lado, mantendremos nuestro nivel de inversión en obras por todo el municipio tanto de saneamiento como de abastecimiento, así como las obras presupuestadas.
- Nivel de complemento adicional de medidas, en función de la situación financiera y las ayudas que podamos recibir.



Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIÜ
(BALEARIS)

Ahora, estamos abordando todo lo necesario para atender a servicios sociales en temas de primera necesidad y se necesita que se levanten los plazos para poder abordar los proyectos de impulso económico. Hemos empezado ya, pero sólo en aquello que por interés general o urgencia se pueda hacer.

Hechos hasta día de hoy:

1. Cada una de las instituciones que tienen unas competencias que tienen que asumir. Estamos hablando del Gobierno Central, Gobierno autonómico, gobierno insular y gobierno municipal.
 - a. El ayuntamiento tiene como principal competencia la atención social y a seguir el plan de prestaciones básicas, pero en este caso se va a haber obligada a intervenir en competencias que no son suyas, porque a fecha de hoy los anuncios de las otras administraciones todavía no han llegado y en un entorno como el nuestro, donde un gran porcentaje sólo trabaja estacionalmente, a puertas de empezar la temporada y con los ahorros de la pasada ya al límite, las situaciones empiezan a ser muy difíciles y el Ayuntamiento de Santa Eulària está dispuesto a actuar.
 - b. El Gobierno central ofrece un tipo de ayuda al alquiler que se materializa en préstamos al alquiler a través de entidades financieras.
 - c. Por otro lado, el Govern de les Illes Balears ha anunciado que está trabajando en ofrecer 900 euros para ayudar con las primeras cuotas de los préstamos para el alquiler.
2. Por supuesto, todas las actuaciones habrán de respetar la realidad sanitaria, y lo primero es atender a las directivas de Sanidad y a la salud de las personas.
3. El Ayuntamiento de Santa Eulària ha hecho junto al resto de administraciones insulares un acuerdo en reclamar a las instituciones pertinentes una serie de medidas que ayudarían enormemente a poder abordar mejor la situación y estas medidas son:
 - a. Trasladar al Gobierno central la necesidad de usar los remanentes para disponer de liquidez ante la situación establecida.
 - b. También se pide la flexibilización de los trámites administrativos para poder ser más ágiles para en cuanto se pueda impulsar la obra pública.
 - c. Solicitar al Govern Balear que no aplique este año el incremento canon de entrada en Ca na Putxa debido a la puesta en marcha de la planta de separación de residuos
 - d. También se solicitaba a Puertos de IB y a puertos del estado que exoneraran de las tasas, así como a la dirección general de Costas del Estado a exonerar del canon de ocupación de playas.
4. Se podría también solicitar al Govern Balear y como medida excepcional usar fondos de ITS 2019 para el sector turístico y proporcional a lo recaudado por cada Ayuntamiento porque refleja la dependencia del sector que ahora no puede abrir.
5. Las medidas económicas que también se acordaron son las de flexibilizar tasas e impuestos para dar facilidades sin costes adicionales y también exonerar a personas y empresas la parte proporcional de todas las tasas y cánones repercutidos y que no se ha podido dar uso debido al estado de alarma.

A. Servicios sociales y desarrollo:

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIÜ
(BALEARS)

- a. Se estableció desde el día 15 de marzo un albergue de capacidad 20 personas y que en este momento atiende a 18, se atiende con comida caliente a diario y con atención de higiene y seguridad necesaria para la situación que estamos. Lo mantendríamos hasta que se levantara el confinamiento o hasta que veamos que puedan reajustarse las situaciones de las personas que tenemos.
- b. Se ha organizado un comedor social que atiende a unos 60 menús diarios y con capacidad de incrementar, que se sirven a los domicilios y que mantendremos también hasta que se inicie una desescalada y las condiciones de las personas que tratamos estén solventadas por otro lado.
- c. La atención social inmediata hace que en estos momentos no podamos realizar la atención preventiva que tenía en marcha el departamento de asuntos sociales, pero se mantiene el SOF a través de un teléfono en donde la psicóloga de familia y dos educadoras sociales atienden a las familias ya con citas anteriores y también a las nuevas familias. Se seguirá con este teléfono hasta que se pueda pasar a la asistencia personal como se hacía anteriormente. Se ha contratado a una nueva trabajadora social.
- d. Ha habido tanta avalancha de llamadas y tanta necesidad de informar correctamente que hemos instaurado el Santa Eulària Ajuda con 8 personas desde el día 14 de Abril y el 28 de Abril ya contará con 11 personas que atienden teléfono, mails y tratan los casos uno a uno para filtrar que no nos quede alguien por atender de servicios sociales: familias con renta garantizada, bonos de comida, asistencia por vulnerabilidad, etc.
- e. No se escatiman esfuerzos para atender todas las situaciones de vulnerabilidad que detectamos.

B. Ayudas a personas en actividades municipales:

1. **Cuotas de escuela de música:** se siguen dando clases de forma telemática y aunque se cobró el mes de marzo completo, no se pasarán los recibos de abril, mayo y junio. Se mantienen los profesores.
2. **Cuotas de piscina:** no se pueden seguir dando clases, no se cobran los meses y si hay cuotas trimestrales ya cubiertas o bien se convalidan en cuanto se reincorpore la actividad o se reembolsa, según se solicite.
3. **Cuota escuela de verano:** se está preparando la actividad, pero dependerá de la posibilidad de poder realizar actividades con niños juntos en un mismo recinto. Si se pudieran iniciar se prepararía bonificaciones del 50% para aquellos trabajadores que han estado en un erte. En estos momentos ya se bonificaban al 100% a todas las familias que lo necesitan.
4. **Ayudas al alquiler:** destinaremos 250.000 euros para ayudar a personas para solventar a corto plazo el alquiler. Tendremos un poco más de dedicación económica para jóvenes menores de 35 años y mayores de 65 años. Revisión de las bases definidas, que publicaríamos inmediatamente.

C. Ayudas a empresas:

- a. Ayudas a autónomos y a las pequeñas empresas, menos de 20 trabajadores: 250.000 euros en dos grupos, para aquellas que están todo el año y para aquellos que sólo son trabajadores de temporada. Revisión de las bases definidas.
- b. **Residuos:** reducción de los meses que no haya habido retirada basuras en los locales de los productores singulares.
- c. **Ocupación vía pública:** reducción de los meses que no haya habido ocupación de vía pública. En todos los casos flexibilidad en los pagos.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te
AuD3bkncUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te
AuD3bkncUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIÜ
(BALEARIS)

- d. Reducción canon playas por todos los meses no realizados. Estudiando legalmente la posibilidad de la apertura de las nuevas concesiones para 2021. Estamos en pleno proceso de adjudicación.
- e. Taxis estacionales: aplazamiento para el año 2021, no otorgamos licencias taxis estacionales temporada 2020
- f. Información empresas y autónomos: animar a todos los autónomos y empresas que por sus características de clientes de temporada turística nunca se plantearon trabajar con las instituciones públicas, contactar con ellos para que se apunten a las plataformas de contratación y al roleo para poder atender a las peticiones de presupuestos o a los concursos sin más demora.
- g. Incentivar al comercio local: se está preparando una plataforma on line para el comercio local y también una campaña que no pretende ser sólo para este período sino para todo el año para fomentar la compra en el comercio de cercanía.
- h. Puestos y mercadillos: liberar del pago de la parte proporcional en la que no puedan poner el puesto.

Contratación de servicios obra pública:

- a. Se han reanudado las siguientes obras que quedaron paralizadas en virtud del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo:
 - a. vía peatón-bici de la carretera de Santa Eulària-Es Canar.
 - b. Calles Font des Murta y Font de Can Prats
 - c. Acabado de abastecimiento y asfalto zona Can Trui San Carlos.
 - d. Vestuarios Santa Gertrudis.
 - e. Instalación semáforo Calle Margarita Ankerman.
 - f. Mejora calle Comercial. Can Negre.
 - g. Franja forestal de Can Guasch.
- b. Se ha reanudado la licitación de los siguientes expedientes que habían quedado suspendidos en aplicación del RD 463/2020, encontrándose la mayoría en ejecución:
 - a. Franja forestal de Valverde.
 - b. Vestuarios del campo de fútbol de Santa Eulària
 - c. Escoleta de Santa Gertrudis
 - d. Servicio de poda
 - e. Plaza pequeña de Santa Gertrudis
 - f. Soterramiento de cables de Santa Gertrudis
 - g. Oficina del Soib, adjudicada definitivamente y a punto de empezar.
 - h. SAD
 - i. Reposición asfáltica Avda. Cap Martinet.
 - j. Señalización vertical

Licencias y construcción de obra privada:

- a. Se están solicitando los permisos de los solicitantes, tal como marca la ley para proseguir con la tramitación de las licencias y avanzar en el proceso.
- b. Se están permitiendo la continuación de las obras para que no se paren a inicios de mayo, va a ser lo único que en estos momentos puede dar cierto empleo.
- c. Prorrogaremos las licencias lo máximo que nos permita la ley para aligerar las cargas y los tiempos administrativos."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta relativa a la adopción de medidas económicas diversas en base a la situación actual de crisis ocasionada por el Covid-19.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20200430&punto=4>

5. Aprobación definitiva de la Modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Santa Eulària des Riu y Can Nadal con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de errores materiales en los planos de las series MOV Y PPM. Modificaciones en la normativa y delimitación de nueva unidad de actuación en el núcleo de Can Pep Simó.

Visto el informe-propuesta que dice:

“...I.JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

La Modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Santa Eulària des Riu (NNSS), definitivamente aprobadas por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consell Insular de Ibiza de fecha 23 de noviembre de 2011 (BOIB 20 EXT de 08.02.2012) tiene por objeto:

1. Efectuar la traslación, sobre la cartografía urbana a escala 1:1000 de los núcleos urbanos de Santa Eulària des Riu y de Can Nadal elaborada por SITIBSA, de las determinaciones de carácter gráfico mediante las que las NNSS vigentes definen la ordenación pormenorizada de dichos núcleos.

Asimismo, aprovechando dicha traslación, altera una serie de aspectos puntuales de la ordenación vigente que, en resumen, se concretan en:

- a. La corrección de los errores detectados en cuanto a la asignación y límites de las distintas calificaciones, actualizando las asignaciones y ajustando los límites a la realidad física y/o catastral.
- b. La revisión y compleción de las alineaciones viarias grafiadas, definiéndolas bajo un criterio unitario.
- c. La incorporación, a la documentación gráfica de las NNSS, de las determinaciones básicas de la ordenación de los terrenos incluidos en el ámbito del sector de Cas Capitá-Es Faraió, que se corresponden con las definidas por el Plan parcial en base al cual se desarrollaron urbanísticamente dichos terrenos.
- d. La modificación de la ordenación actualmente definida para los terrenos incluidos en las unidades de actuación en suelo urbano UA-05SE y UA-11SE.

2. La Modificación se inscribe en el proyecto global de traslación, sobre la cartografía oficial de la CAIB, de la totalidad de determinaciones gráficas de las NNSS, que se inició mediante la Modificación no 1 de las NNSS, se continuó mediante las modificaciones no 3, 4 y 8 respecto de los núcleos de San Carlos, Can Fornet, Santa Gertrudis, Ses Torres y Cas Corb, y se completará en fases sucesivas respecto del resto de núcleos.

Junto con la traslación se ha procedido a la modificación de la escala a la que dichas determinaciones se representan a fin de mejorar su grado de lectura y comprensión de modo compatible con el grado de precisión exigible.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Las determinaciones de carácter gráfico que son objeto de la traslación son las que se contienen en los planos de las NNSS actualmente vigentes correspondientes a la serie SEU, calificación del suelo del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu: SEU-01, SEU-02, SEU-03, SEU-04, SEU-05, SEU-06, SEU-07, SEU-08, SEU-09, SEU-10 y SEU-11, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por los planos SEU-01, SEU-02, SEU-03 y SEU-04 a escala 1:2000

3. De forma independiente de la traslación, el proyecto asimismo incluye:

- La corrección de una serie de errores materiales detectados en la documentación gráfica de las NNSS en que se define la ordenación de los núcleos urbanos de Siesta- Montañas Verdes y del de Can Pep Simó-Es Pouet-Cap Martinet, que se concretan fundamentalmente en el reconocimiento de alineaciones viarias existentes y no recogidas por las NNSS vigentes.
- La modificación de las determinaciones normativas contenidas en los artículos de las Normas urbanísticas de las NNSS (NNUU), que en el apartado 5 de este informe se relacionan.
- La definición de una nueva unidad de actuación en suelo urbano en el núcleo de Can Pep Simó-Es Pouet-Cap Martinet a fin de posibilitar la obtención, obligatoria y gratuita, de una pieza de terrenos calificada por las NNSS como EL-P que es aún de titularidad privada y que no resultaba incluida por ellas en ninguna UA.

4. Además de lo anterior, y como consecuencia del informe ambiental estratégico formulado:

4.1. Se han incorporado, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 21 de la LEA, las determinaciones que resultan del Estudio ambiental estratégico y que se concretan en una regulación más pormenorizada respecto de la inicialmente propuesta en relación con la posibilidad del uso provisional de aparcamiento en parcelas sin edificar.

4.2. Se han incorporado, en aplicación del artículo 23 de la LEA las determinaciones que resultan de los trámites de información pública y consulta efectuados y que se concretan, en cumplimiento de lo solicitado en el informe emitido por la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, en la modificación del primer párrafo del artículo 8.5.04.2.2 de las NNUU a fin de incorporar al mismo el obligado cumplimiento de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre.

4.3. Se han corregido los errores cometidos en los planos SEU-03 y CPS-04 respecto de la definición de determinadas alineaciones viarias en las zonas de Can Guasch y Punta Blanca.

4.4. Finalmente, se recogen los condicionantes que resultan de la Declaración Ambiental Estratégica y las propuestas de corrección efectuadas por los servicios técnicos municipales en relación con los errores materiales detectados durante la larga tramitación del proyecto.

5. Como consecuencia de las determinaciones de esta Modificación, resulta alterada la siguiente documentación escrita de las NNSS vigentes, en la forma que se concreta en el Anexo 3 del proyecto:

- Modificación del contenido de los siguientes artículos de las NNUU: 1.2.02, 4.3.01, 5.1.06, 5.2.03, 5.8.03, 5.8.06, 5.10.04, 6.2.06, 6.3.01, 6.3.02, 6.3.03, 6.3.04, 6.3.05, 6.3.08, 6.3.10, 7.1.04, 7.2.01 y 8.5.04.
- Adición a las NNUU de las nuevas Disposiciones adicionales 9, 10, 11 y 12
- Modificación de la regulación de la zona de equipamientos EQ contenida en el Anexo I de las NNUU
- Introducción en el Anexo II. Unidades de actuación en suelo urbano, de la ficha de la unidad de actuación UA-01PPM.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bKnCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bKnCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaeularia.com

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- e. Modificación en el Anexo II. Unidades de actuación en suelo urbano, de las fichas de las unidades de actuación UA-05SE y UA-11SE.
- f. Modificación del Anexo

6. Modificaciones en la documentación gráfica

Como consecuencia de las determinaciones de ésta Modificación, resulta sustituida la siguiente documentación gráfica de las NNSS vigentes, en la forma que se contiene en el Anexo 4:

- a. Planos de la serie SEU, calificación del suelo del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu: SEU-01, SEU-02, SEU-03, SEU-04, SEU-05, SEU-06, SEU-07, SEU-08, SEU-09, SEU-10 y SEU-11, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por los planos SEU-01, SEU-02, SEU-03 y SEU-04 a escala 1:2000.
- b. Planos de la serie MOV, calificación del suelo del núcleo urbano de Siesta-Montañas Verdes: MOV-02, MOV-03 y MOV-04, a escala 1:1000.
- c. Plano PPM-02, de la serie PPM, de calificación del suelo urbano del núcleo de Can Pep Simó-Es Pouet-Cap Martinet, a escala 1:1000.
- d. Plano CPS-04, de la serie CPS, de calificación del suelo urbano del núcleo de Cala Padua-Argamassa, a escala 1:1000.
- e. Plano CPA-01, de la serie CPA, de calificación del suelo urbano del núcleo de Es Canar-Punta Arabí, a escala 1:1000.
- f. Planos CNR-02 y CNR-03, de la serie CNR, de calificación del suelo urbano del núcleo de Ca Na Negreta-Can Ramón, a escala 1:1000.
- g. Planos PDV-01 y PDV-02, de la serie PDV, de calificación del suelo urbano del núcleo de Puigden Valls, a escala 1:1000.
- h. Plano XIP-01, de la serie XIP, de calificación del suelo urbano del núcleo de Can Xiquet Pou, a escala 1:1000.
- i. Planos RCL-01, RCL-03, RCL-04 y RCL-07 de la serie RCL, de calificación del suelo urbano del núcleo de Roca Llisa, a escala 1:1000.
- j. Plano RSV-01, de la serie RSV, de calificación del suelo urbano en el núcleo de Sa Rota-Selleres-Ventura, a escala 1:1000.
- k. Plano CLJ-P 03, de la serie CLJ-P, de clasificación y calificación del suelo urbano en el núcleo de Cala Llenya-La Joya, a escala 1:2000.

II. PROCEDIMIENTO

II. I.- TRAMITACIÓN AMBIENTAL

1. De forma previa a la aprobación inicial de la Modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu (NNSS), estimando que ésta debía de ser objeto de Evaluación ambiental estratégica simplificada, en fecha 09.11.2017 se remitió a la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears, (CMAIB), el Documento ambiental estratégico del proyecto, junto con el borrador de dicho proyecto de la Modificación puntual 10 (MP10), formulándose la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo de 20 días hábiles establecido por el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), para que la CMAIB resolviera, en su caso, la inadmisión de la solicitud, el Ayuntamiento de Santa Eulària optó por iniciar la tramitación urbanística del proyecto, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22.12.2017, sometiéndose a información pública y a informe de las administraciones afectadas por un plazo de 45 días hábiles, plazo que finalizó en fecha 07.03.2018.

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

3. Mediante escrito de fecha 23.07.2018, en respuesta a la solicitud en su día efectuada, se dio traslado a este Ayuntamiento de la Resolución del presidente de la CMAIB de fecha 10.07.2018, por la que se formula el Informe ambiental estratégico sobre la MP 10 de las NNSS, que concluye en la necesidad de sujetar el proyecto a Evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2003, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

4. En cumplimiento de la citada resolución se procedió a elaborar el Estudio ambiental estratégico del proyecto, de acuerdo con los condicionantes señalados en la resolución, y a elaborar asimismo la versión inicial de la Modificación incorporando las determinaciones que el citado estudio ambiental estratégico aconsejaba.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de fecha 31.10.2018, los dos documentos se sometieron a trámite de información pública por plazo de 45 días a partir de la publicación de dicho acuerdo en el BOIB número 139 de fecha 06.11.2018, en el Diario de Ibiza y en el Periódico de Ibiza y Formentera de fecha 06.11.2018 y en la web municipal de día 06.11.2018.

5. Simultáneamente al trámite de información pública y por idéntico plazo, se sometieron ambos documentos a consulta de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Conselleria de Energía, Territorio y Movilidad, Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Conselleria de Energía, Territorio i Movilidad, Dirección General de Energía y Cambio Climático.
- Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Emergencias y Protección de las Illes Balears.
- Consell Insular d'Eivissa, Departamento de Territorio i Movilidad.
- Demarcación de Costas en Illes Balears.
- f. Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, ABAQUA.

Durante los trámites de información pública efectuados no se planteó ninguna alegación que hiciera referencia a alguna cuestión ambiental que pudiera incidir en el contenido del Estudio ambiental estratégico y en el de la propia propuesta final, ni se ha aceptado la incorporación de modificación alguna que pudiera suponer la necesidad de alteración de lo señalado en dicho Estudio ambiental estratégico.

6. Mediante acuerdo de fecha 19.12.2019 la CMAIB formuló la declaración ambiental estratégica del proyecto informando desfavorablemente los cambios de ordenación propuestos en las unidades de actuación UA-04SE y UA-12SE, e informando favorablemente el resto de actuaciones siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras propuestas en el Estudio Ambiental Estratégico de fecha 15.11.2019, y las condiciones que en el citado acuerdo se indican y de cuyo cumplimiento e incorporación a las determinaciones de la MP10 se da debida justificación en el documento Memoria Justificativa de la MP10.

II. SOLICITUD DE INFORMES PREVIOS A LA APROBACION INICIAL

De forma previa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 10, se solicitaron los siguientes informes:

- Informe de la Demarcación de Costas en las Illes Balears. Solicitud de fecha 21.11.2017, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bKnCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

• Informe de la Dirección General de Aviación Civil. Solicitud de fecha 21.11.2017, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de servicio, en relación con el artículo 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre.

III.APROBACION INICIAL

1.El 22 de diciembre de 2017 el Pleno de la Corporación acordó la APROBACIÓN INICIAL de la Modificación Puntual nº 10 de las NNSS, sometiéndola a un trámite de exposición pública de 45 días, con simultánea solicitud de los informes preceptivos de las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas.

2.El acuerdo de la Aprobación inicial de la MP10, fue publicado en los siguientes medios:

- BOIB: nº 1 fecha 02.01.2018, inserción 14710
- Web del Ayuntamiento: desde el día 2 de enero de 2018, junto con la documentación de proyecto de la Modificación.
- Prensa: el día 2 de enero de 2018 se publica anuncio en: Diario de Ibiza, Última Hora Mallorca y Periódico de Ibiza y Formentera.

3.En el mismo período fue solicitado informe a las siguientes Administraciones y entidades:

1. CONSELL D'EIVISSA (RGE 2017032531 de 29/12/2017)
2. GOVERN ILLES BALEARS, CONSELLERIA PRESIDENCIA (RGE 29/12/2017) petición informes sectoriales siguientes:
 - o Dirección General de PATRIMONIO de la CAIB, en base a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las administraciones públicas.
 - o Organismos con competencias en la ejecución de OBRAS PÚBLICAS de alcance general, en base a lo señalado en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.
 - o CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, Agricultura y Pesca, Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos en el Plan Director Sectorial de Canteras y resto de normativa concordante.
 - o Consellería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, en relación con lo dispuesto en el Plan Hidrológico de las Illes Balears y resto de normativa concordante.
 - o Consellería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, en relación con lo dispuesto por la normativa reguladora de los ESPACIOS PROTEGIDOS.
 - o Consellería de Territorio, Energía y Movilidad, DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, en relación con lo dispuesto por la normativa reguladora de la ordenación del LITORAL Y PUERTOS.
 - o Consellería de Territorio, Energía y Movilidad, en relación al PLAN DIRECTOR SECTORIAL ENERGÉTICO de las Illes Balears y resto de normativa concordante.
 - o Consellería de Territorio, Energía y Movilidad, en relación con lo señalado en el Plan DIRECTOR SECTORIAL DEL TRANSPORTE DE LAS ILLES BALEARS.
 - o Consellería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en relación con lo señalado por la normativa reguladora del SUELO RÚSTICO.
 - o Consellería de Trabajo, Comercio e Industria, en relación con lo dispuesto en el Plan Director Sectorial de EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.
 - o CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, en relación con lo señalado en la



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEAR)

- normativa y planes vigentes en materia de equipamiento escolar.
- o CONSELLERIA DE SALUD, en relación con lo dispuesto en la normativa y planes vigentes en materia de equipamiento sanitario.
 - o Cualquier otro organismo que, en virtud de la normativa vigente, tenga atribuidas competencias en materias con incidencia en la ordenación territorial o urbanística.
3. GOVERN BALEAR. CONSELLERIA INNOVACIÓ, RECERCA I TURISME. DG DESENVOLUPAMENT TECNOLÒGIC (RGE 29.12.2017).
4. MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL AVIACIÓN CIVIL (RGE 201700000092682 de 29.12.2017) – remisión de la documentación aprobada inicialmente.
5. MINISTERIO DE DEFENSA. Secretaría de Estado DG Infraestructura y SDG Patrimonio (RGE 29.12.2017).
6. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO. SECRETARIA ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (RGE 29.12.2017).

Como consecuencia de las solicitudes antes relacionadas se han recibido los informes que a continuación se relacionan, cuyas observaciones y recomendaciones son objeto de análisis en el documento denominado MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA E INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- GOVERN BALEAR. CONSELLERIA INNOVACIÓ, RECERCA I TURISME. DG DESENVOLUPAMENT TECNOLÒGIC. Recibido informe el 18/01/2018 (RGE 2018000000863 de 18.01.18).
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO. SECRETARIA ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (Recibido informe con RGE 2018000000607 de 15.01.2018).
- GOVERN BALEAR. DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR. Recibido informe con RGE 201800001807 de 05.02.2018.
- CONSELL INSULAR D'EIVISSA. CONSELL EXECUTIU. Recibido informe con RGE 201800002396 de 15.02.2018.
- MINISTERIO DE DEFENSA. Secretaria de Estado DG de Infraestructura. Recibido informe con RGE 201800003239 de 02.03.2018.

3. Como consecuencia de dicho anuncio, en plazo fueron presentadas un total de 24 alegaciones, y una alegación fuera de plazo, cuya relación es la siguiente:

- Alegación número 1 RGE número 201800000156 de 05.01.2018. Benoit Jean Beeckmans en representación de la Comunidad de propietarios de Roca Llisa.
- Alegación número 2 RGE número 201800000698 de 17.01.2018. Alfredo Juan Tur Ferrer
- Alegación número 3 RGE número 201800000806 de 18.01.2018. Josep Sala Riera en representación de Alberto Torres Marí.
- Alegación número 4 RGE número 201800001983 de 07.02.2018. Manuel Bernar Solano
- Alegación número 5 RGE número 201800002202 de 13.02.2018. Javier José Sánchez Lapuente en representación de Golf de Ibiza SL.
- Alegación número 6 RGE número 201899900001135 de 19.02.2018. Jose Miguel Deus Machín en representación de S'Illa Blanca SCCL
- Alegación número 7 RGE número 201800002773 de 21.02.2018. Antonio Matutes Mestre y Antonio Vicente Serra Tur en representación de Cala Nova Hotelera SL
- Alegación número 8 RGE número 201899900001185, 201899900001186 y 201899900001187 de 22.02.2018. y 201899900001210 de 26.02.2018. Lucía Burgos Galíndez en representación de Corporación Masaveu SA.



Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Alegación número 9 RGE número 201899900001209 de 26.02.2018 y 201800003270 de 02.03.2018. Iván Torres Ramón en representación de Antonio José Castro Crespo y Fátima Cano Pantoja.
- Alegación número 10 RGE número 201800003211 de 28.02.2018. Diego Manuel Guasch Díaz y otros en representación de Can Ros SL.
- Alegación número 11 RGE número 201800003415 de 06.03.2018. Tomás Alarcón Zamora en representación de Inmuebles y Construcciones del Golf de Ibiza SA
- Alegación número 12 RGE número 201800003484 de 06.03.2018. Miguel Torres Costa y Jose Antonio Colomar Bonet en representación de INYCO T.M. SL
- Alegación número 13 RGE número 201800003496 de 06.03.2018. Rosa Cava de Llano Carrió en nombre propio y en el de sus hermanas Pilar, Ana María, María Luisa y Carolina.
- Alegación número 14 RGE número 201800003509 de 06.03.2018. Juan Mayol Serra
- Alegación número 15 RGE número 201800003511 de 06.03.2018 acompañada de escrito con RGE 201700003762 de 07.03.2017. María Lourdes Palerm Sala
- Alegación número 16 RGE número 201800003513 de 07.03.2018. Alberto Torres María en representación de Es Cap des Metge SL.
- Alegación número 17 RGE número 201800003579 de 07.03.2018. Vicente Marí Tur
- Alegación número 18 RGE número 201800003580 de 07.03.2018. Vicente Ribas Serra y Luis Benito Acosta Martínez en representación de Marina Santa Eulalia SL.
- Alegación número 19 RGE número 201800003581 de 07.03.2018. Catalina Torres Torres
- Alegación número 20 RGE número 201800003583 de 07.03.2018. Daniel Bautista López en representación de Construcciones Bautista de sa Rota SL.
- Alegación número 21 RGE número 201800003585 de 07.03.2018. Juan Planells Marí.
- Alegación número 22 RGE número 201800003586 de 07.03.2018. Eulalia Juan Ferrer
- Alegación número 23 RGE número 201800003606 de 07.03.2018. Joan Costa Riera.
- Alegación número 24 RGE número 201800003675 de 08.03.2018. Certificado correos de 06.03.2018. Carlos Sánchez Aguado en representación de Sabel de Servicios SL.
- Alegación fuera de plazo número 1 RGE número 201800006515 de 25.04.2018. Jose María Roig Vich en representación de Residencial Palladium SA. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.

Dichas alegaciones han sido objeto de estudio por los técnicos redactores de la Modificación puntual, proponiéndose motivadamente su estimación o desestimación según cada caso.

II.IV SEGUNDA EXPOSICIÓN PÚBLICA.

1.Tal y como en el apartado relativo a la Tramitación ambiental previa se ha indicado, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 31 de octubre de 2018, acuerda "Someter la versión inicial de la Modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, elaborada teniendo en cuenta el Estudio Ambiental Estratégico, junto con dicho Estudio Ambiental Estratégico, a información pública durante un plazo de 45 días hábiles".

Simultáneamente se formula consulta a las administraciones afectadas indicadas en la resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

2.Anuncio del acuerdo es publicado en los siguientes medios:

-En la web municipal www.santaaulia.net desde el día 6 de noviembre de 2018, junto con la documentación sometida a exposición pública.

-Prensa: Diario de Ibiza y Periódico de Ibiza y Formentera, el día 6 de noviembre 2018.

-BOIB nº 139 de fecha 6 de noviembre de 2018

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ80On9eU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ80On9eU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaaulia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

3. Se formula consulta a las administraciones afectadas indicadas en la resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente:

- ABAQUA.
- Dirección General de Energía y Cambio Climático. Servicio de cambio climático y atmósfera.
- Dirección General de Ordenación del Territorio. Conselleria de Energía, Territorio y Movilidad. Recibido informe con RGE 03.01.2019
- Dirección General de Energía y Cambio climático. Conselleria de Energía, Territorio y movilidad.
- Dirección General de Emergencias y Protección de las Illes Balears. Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas
- Consell d'Eivissa. Dep. Territorio y Movilidad. Sección Infraestructuras viarias.
- Demarcación de Costas en las Illes Balears. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el mar.

Como consecuencia de las solicitudes antes relacionadas se han recibido los informes que a continuación se relacionan, cuyas observaciones y recomendaciones son objeto de análisis en el documento denominado MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA E INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- Conselleria de Energía, Territorio y Movilidad, Dirección General de Ordenación del Territorio. Informe emitido con RGE 201900000049 de fecha 03.01.2019
- Conselleria de Energía, Territorio y Movilidad, Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio de Costas y Litoral. Informe emitido con RGE 201800021934 de fecha 03.12.2018.
- Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Emergencias y Protección de las Illes Balears. Informe emitido con RGE 201800022347 de fecha 10.12.2018
- Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Emergencias y Protección de las Illes Balears, Comisión de Emergencias y Protección de las Illes Balears. Informe emitido con RGE 201900001202 de fecha 25.01.2019
- Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, ABAQUA. Informe emitido con RGE 201900001399 de fecha 30.01.2019

4. Como consecuencia del anuncio, dentro del plazo concedido al efecto se presentaron un total de 9 alegaciones, cuya relación es la siguiente:

- Alegación número 1 RGE número 201800020570 de 07.11.2018. Alfredo Juan Tur Ferrer
- Alegación número 2 RGE número 201800021675 de 27.11.2018. Carlos Sánchez Aguado en representación de Sabel de Servicios SL
- Alegación número 3 RGE número 201800009237 de 05.12.2018. Antonio Matutes Mestre y Antonio Vicente Serra Tur en representación de Cala Nova Hotelera SL
- Alegación número 4 RGE número 201800023188 de 28.12.2018. Vicente Marí Tur en representación de Can Curreu SL
- Alegación número 5 RGE número 201900000304 de 09.01.2019. Miguel, Ana Salvadora, José y Juan Tur García
- Alegación número 6 RGE número 201900000114 de 06.01.2019. Irma Torres Planells en representación de Planells y Molina SL
- Alegación número 7 RGE número 201900000374 de 08.01.2019. Jose Vicente Hernández en representación de Ca Na Negreta SA



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7te
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7te
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- Alegación número 8 RGE número 201900000453 de 14.01.2019. Sonia González Menéndez en representación de Ibihogar SA
- Alegación número 9 RGE número 201900000460 de 14.01.2019. Lucía Burgos Galíndez

Dichas alegaciones han sido, asimismo, objeto de estudio por los técnicos redactores de la Modificación proponiéndose motivadamente su estimación o desestimación según cada caso.

II.V INFORMES PREVIOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

En aplicación de lo dispuesto en la normativa que, en cada uno de ellos se cita, de forma previa a la aprobación definitiva del proyecto, se han solicitado los siguientes informes:

- Informe de la Demarcación de Costas en las Illes Balears. Solicitud de fecha 08.01.2020, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil. Solicitud de fecha 08.01.2020, a efectos de verificación del cumplimiento de lo señalado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, redactada por la Disposición adicional primera del RD 297/2013 de 26 de abril por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y por el que se modifica el RD 2591/1998.
- Informe del Consell Insular d'Eivissa, en cumplimiento de lo señalado en el apartado 6 del artículo 55 de la LUIB, en relación a las consideraciones oportunas por motivos de interés supramunicipal, de legalidad, de adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y, si fuera el caso, a los instrumentos urbanísticos de rango superior. Solicitud de fecha 04.02.2020.

A la fecha del presente no se ha recibido informe alguno en respuesta a las solicitudes indicadas en los apartados a y b, habiendo transcurrido con exceso el plazo de dos meses que el artículo 117.2 de la Ley de Costas establece para la emisión del informe que exige y no resultando preceptiva la emisión por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

En fecha 06.04.2020, se ha recibido oficio del Conseller ejecutivo del Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, de fecha 30.03.2020, por el que se da traslado del informe preceptivo del artículo 55.6 de la LUIB en relación con la MP10, que han elaborado los servicios técnicos de dicho Departamento, adjuntándose, asimismo, informe emitido por los servicios técnicos del Departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes, cuyas consideraciones y conclusiones han sido analizadas por los redactores de la Modificación Puntual nº 10 dándose debida y motivada respuesta a las mismas en el apartado de Participación pública e informes de otras administraciones.

III.APROBACIÓN DEFINITIVA

En consonancia con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, corresponde el Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 10 NNSS, siendo el órgano competente para ello el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exigiéndose para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.II) del mismo texto legal, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

Atendida la documentación obrante en el expediente así como el Proyecto "Modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Santa Eulària des Riu y Can Nadal con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de errores materiales en los planos de las series MOV Y PPM. Modificaciones en la normativa y delimitación de nueva unidad de actuación en el núcleo de Can Pep Simó", quien suscribe considera se ha seguido la tramitación legalmente establecida por lo que procede su elevación al Pleno de la Corporación, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes: .../.."

Y visto el informe jurídico emitido en fecha 22 de abril de 2020 del tenor literal siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

Atendido lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya Disposición Adicional Tercera decreta la suspensión de plazos administrativos.

Considerando que, el apartado 4 de la citada Disposición Adicional tercera, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, determina que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios; en este sentido se considera debidamente justificado el levantamiento de la suspensión.

Los servicios jurídicos del área de Urbanismo, proponen el levantamiento de la suspensión general de la tramitación del procedimiento de **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA EULÀRIA DES RIU**, en base a las siguientes circunstancias:

- Se trata de un procedimiento pendiente únicamente de su aprobación definitiva, por lo que su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears tendrá como consecuencia la plena eficacia, a partir de su publicación, de dicho instrumento de planeamiento general, a la que no afectará la interrupción del plazo de 2 meses para la interposición de recurso en vía contenciosa administrativa legalmente establecido derivado de la suspensión de plazos administrativos.
- Los instrumentos de planeamiento general, así como las modificaciones de los mismos, por su propia naturaleza jurídica normativa, de carácter reglamentario, atienden a fines de interés general. El artículo 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (TRLR 2015) y, en su desarrollo, el artículo 2 de la LOUS así como de la vigente Ley balear 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, determinan la obligación para el planeamiento de expresar los intereses generales a que obedece su formulación, y en cumplimiento de dicha previsión en el apartado 15 de la Memoria justificativa de la Modificación puntual número 10 NNSS, denominado Determinaciones de obligada inclusión, expone los intereses públicos a que obedecen las modificaciones planteadas. Entre ellos, por la urgente necesidad de su satisfacción, que no los únicos, podemos destacar:

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- o Modificación del apartado 1.2.c) del artículo 6.3.10, CONDICIONES PARTICULARES DE LOS ESPACIOS LIBRES (EL), de las Normas Urbanísticas, a fin de facultar la disposición en el subsuelo de los mismos, y en determinadas condiciones, de instalaciones de aparcamiento de vehículos, así como la posibilidad de emplazamiento en los mismos de centros e instalaciones de infraestructuras y servicios públicos, compatibles con el desarrollo de los usos propios de los espacios libres públicos.

Dicha previsión permitirá, en particular, la **instalación de un depósito regulador de agua desalada para el suministro domiciliario de agua potable al núcleo de Jesús y zonas anexas** en una parcela calificada como EL-P situada en la urbanización Can Fumet, de la que ya ha sido cedida al Ayuntamiento la superficie necesaria para la instalación del depósito regulador, de forma anticipada a la formulación del proyecto de reparcelación que por ubicarse los terrenos en la unidad de actuación UA-01CF y tratarse de una pluralidad de propietarios deberá tramitarse.

La construcción del depósito regulador, con un volumen de 4.000m³, es una obra cuyo interés general y urgente necesidad, en cuanto obra afecta al servicio básico esencial de abastecimiento de agua potable a la población, no ofrece duda alguna, pero, además de ello, reviste un interés general cualificado, cuyas razones se justifican tanto por la situación actual, de la que resulta que, el volumen de acumulación del depósito existente en la actualidad (300m³) es insuficiente debido al aumento de la demanda y por las situaciones de alerta y prealerta por sequía de los últimos años. La disponibilidad de este nuevo depósito regulador es una necesidad de interés general esencial, cuya no ejecución supondrá un menoscabo y un perjuicio tanto en la posibilidad de satisfacer el total de la demanda de agua sin incrementar la extracción de la procedente de las aguas subterráneas, así como respecto de la calidad del agua suministrada a la población.

- o Modificación de las determinaciones de la ordenación de la unidad de actuación **UA-11SE** de las que se deriva la **cesión anticipada**, inmediata, de las parcelas dotacionales incluidas en su ámbito, entre ellas, la **parcela calificada como Equipamiento Docente**, la cual, tan pronto como este Ayuntamiento adquiera su titularidad, se cederá al Govern Balear con destino a la construcción de un nuevo centro escolar de educación primaria, cuya urgente necesidad es notoria.

El Pleno de la Corporación, de conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Santa Eulària des Riu y Can Nadal con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores. Corrección de à errores materiales en los planos de las series MOV Y PPM. Modificaciones en la normativa y delimitación de nueva unidad de actuación en el núcleo de Can Pep Simó" con resolución de las alegaciones presentadas durante los trámites de información pública en el sentido que se desprende del



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

informe emitido sobre las mismas en el apartado Participación pública de la Memoria, que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación conforme al siguiente detalle:

Alegaciones presentadas en el 1º trámite de exposición pública:

- Alegación número 1 RGE número 201800000156 de 05.01.2018. Benoit Jean Beeckmans en representación de la Comunidad de propietarios de Roca Llisà. Desestimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 2 RGE número 201800000698 de 17.01.2018. Alfredo Juan Tur Ferrer. Estimar.
- Alegación número 3 RGE número 201800000806 de 18.01.2018. Josep Sala Riera en representación de Alberto Torres Marí. Desestimar.
- Alegación número 4 RGE número 201800001983 de 07.02.2018. Manuel Bernar Solano. Desestimar.
- Alegación número 5 RGE número 201800002202 de 13.02.2018. Javier José Sánchez Lapuente en representación de Golf de Ibiza SL. Desestimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 6 RGE número 201899900001135 de 19.02.2018. Jose Miguel Deus Machín en representación de S'Illa Blanca SCCL. Desestimar.
- Alegación número 7 RGE número 201800002773 de 21.02.2018. Antonio Matutes Mestre y Antonio Vicente Serra Tur en representación de Cala Nova Hotelera SL. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 8 RGE número 201899900001185, 201899900001186 y 201899900001187 de 22.02.2018. y 201899900001210 de 26.02.2018. Lucía Burgos Galíndez en representación de Corporación Masaveu SA. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 9 RGE número 201899900001209 de 26.02.2018 y 201800003270 de 02.03.2018. Iván Torres Ramón en representación de Antonio José Castro Crespo y Fátima Cano Pantoja. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 10 RGE número 201800003211 de 28.02.2018. Diego Manuel Guasch Díaz y otros en representación de Can Ros SL. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 11 RGE número 201800003415 de 06.03.2018. Tomás Alarcón Zamora en representación de Inmuebles y Construcciones del Golf de Ibiza SA. Desestimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 12 RGE número 201800003484 de 06.03.2018. Miguel Torres Costa y Jose Antonio Colomar Bonet en representación de INYCO T.M. SL. Estimar parcialmente en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 13 RGE número 201800003496 de 06.03.2018. Rosa Cava de Llano Carrió en nombre propio y en el de sus hermanas Pilar, Ana María, María Luisa y Carolina. Desestimar.
- Alegación número 14 RGE número 201800003509 de 06.03.2018. Juan Mayol Serra. Estimar parcialmente en el sentido que se señala en el informe técnico.
- Alegación número 15 RGE número 201800003511 de 06.03.2018 acompañada

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- de escrito con RGE 201700003762 de 07.03.2017. María Lourdes Palerm Sala. Estimar.
- Alegación número 16 RGE número 201800003513 de 07.03.2018. Alberto Torres Marí en representación de Es Cap des Metge SL. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 17 RGE número 201800003579 de 07.03.2018. Vicente Marí Tur. Desestimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 18 RGE número 201800003580 de 07.03.2018. Vicente Ribas Serra y Luis Benito Acosta Martínez en representación de Marina Santa Eulalia SL. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 19 RGE número 201800003581 de 07.03.2018. Catalina Torres Torres. Estimar parcialmente en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 20 RGE número 201800003583 de 07.03.2018. Daniel Bautista López en representación de Construcciones Bautista de sa Rota SL. Desestimar.
 - Alegación número 21 RGE número 201800003585 de 07.03.2018. Juan Planells Marí. Desestimar.
 - Alegación número 22 RGE número 201800003586 de 07.03.2018. Eulalia Juan Ferrer. Estimar parcialmente en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 23 RGE número 201800003606 de 07.03.2018. Joan Costa Riera. Desestimar.
 - Alegación número 24 RGE número 201800003675 de 08.03.2018. Certificado correos de 06.03.2018. Carlos Sánchez Aguado en representación de Sabel de Servicios SL. Desestimar.
 - Alegación fuera de plazo número 1 RGE número 201800006515 de 25.04.2018. Jose María Roig Vich en representación de Residencial Palladium SA. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegaciones presentadas durante el 2º trámite de exposición pública:
 - Alegación número 1 RGE número 201800020570 de 07.11.2018. Alfredo Juan Tur Ferrer. Estimar.
 - Alegación número 2 RGE número 201800021675 de 27.11.2018. Carlos Sánchez Aguado en representación de Sabel de Servicios SL. Desestimar.
 - Alegación número 3 RGE número 201800009237 de 05.12.2018. Antonio Matutes Mestre y Antonio Vicente Serra Tur en representación de Cala Nova Hotelera SL. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 4 RGE número 201800023188 de 28.12.2018. Vicente Marí Tur en representación de Can Curreu SL. Desestimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 5 RGE número 201900000304 de 09.01.2019. Miguel, Ana Salvadora, José y Juan Tur García. Aceptar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 6 RGE número 201900000114 de 06.01.2019. Irma Torres Planells en representación de Planells y Molina SL. Desestimar.
 - Alegación número 7 RGE número 201900000374 de 08.01.2019. Jose Vicente Hernández en representación de Ca Na Negreta SA. Estimar en el sentido que se



Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- señala en el informe técnico.
- Alegación número 8 RGE número 201900000453 de 14.01.2019. Sonia González Menéndez en representación de Ibihogar SA. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.
 - Alegación número 9 RGE número 201900000460 de 14.01.2019. Lucía Burgos Galíndez. Estimar en el sentido que se señala en el informe técnico.

SEGUNDO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears junto con el contenido normativo del proyecto de la Modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de Santa Eulària des Riú, así como en la web municipal su contenido completo.

TERCERO.- Practíquese notificación individualizada a quienes han formulado alegaciones durante el período de información pública la parte del contenido del informe emitido en contestación a las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears y otro al Consell Insular d'Eivissa junto con certificación del presente acuerdo.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20200430&punto=5>

6. Aprobación, si procede, del Plan especial en situación de alerta y sequía del municipio de Santa Eulària des Riú.

Visto el informe que dice:

"...El Plan Hidrológico Nacional determina el cumplimiento obligatorio de disponer de un plan de emergencias contra la eventual sequía para todos los municipios de más de 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2001.

Así mismo, el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears (en adelante PESIB) establece en su Artículo 13 que los ayuntamientos deberán elaborar un Plan de Emergencias Municipal ante el riesgo de sequía. Además, el PESIB establece los contenidos mínimos que debe incluir dicho Plan, a saber:

- a) Marco normativo e institucional aplicable al sistema de abastecimiento objeto del plan, con especial atención en las medidas excepcionales en situaciones de sequía.
- b) Descripción de la demanda. La demanda se tiene que clasificar y cuantificar por tipo de actividad, uso y estacionalidad; se tiene que evaluar la elasticidad de cada uno de los grupos de demanda según se apliquen diferentes medidas orientadas a la reducción, y destacar, en un apartado independiente, los usos no controlados, de operación y las pérdidas en las infraestructuras del sistema de suministro.
- c) Condicionantes ambientales, si procede, remarcando los referentes en los escenarios de sequía.
- d) Reglas de operación y ámbitos de suministro del sistema en condiciones normales.

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bKnCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bKnCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- e) Descripción de los escenarios considerados de sequía. Se tienen que incluir tanto los de prevención como los de mitigación y resolución de episodios extremos.
- f) Identificación de condiciones desencadenantes del comienzo de cada uno de los escenarios de sequía.
- g) Enumeración de las actuaciones previstas en cada uno de los escenarios de sequía y atribución de responsabilidades.
- h) Identificación de las zonas y circunstancias de más riesgo para cada escenario de sequía, con especial atención a los problemas vinculados con la salud de la población y a actividades con gran repercusión social o importancia estratégica para la actividad económica de la zona.
- i) Lista de organismos y entidades relacionados con la resolución de los posibles escenarios de sequía.
- j) Identificación de responsabilidades generales y frecuencia de actualización del plan.

Normativa.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Decreto 54/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears (PESIB).

En su Artículo 13. Medidas que tienen que ejecutar los ayuntamientos, apartado 4, se señala lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2001 y el Plan Hidrológico de las Illes Balears, las administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, una población de 20.000 habitantes o más (permanentes o estacionales) deben disponer de un plan de emergencia ante situaciones de sequía que tenga en cuenta las reglas y las medidas que prevén los planes especiales de la administración hidráulica...”

Necesidad y justificación de la redacción y tramitación del Plan de Emergencias Municipal ante Sequía.

La necesidad para la redacción y tramitación del PLAN ESPECIAL EN SITUACIÓN DE ALERTA Y SEQUÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU se justifica, además del cumplimiento del Plan Hidrológico Nacional y el PESIB (Plan Emergencia situacions de Sequera en les Illes Balears de 2017), ante la falta de precipitaciones registradas en los últimos meses y años, las sucesivas entradas y salidas de escenarios de prealerta y alerta por sequía en Eivissa, la cercanía con la temporada de verano 2020 (Temporada de menores precipitaciones y mayor consumo de agua) y el estado actual de las masas de agua subterráneas de la Isla de Eivissa.



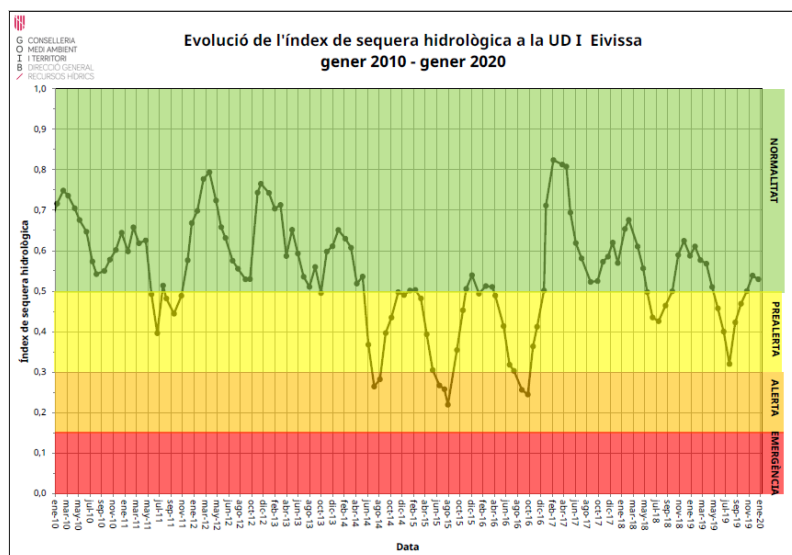
Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
,sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaeularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>



A continuació, se adjunta una gràfica que reflecteix la evolució del Índex de Sequia en la Isla de Eivissa, mensualitzada, últims 10 anys, facilitada per la Direcció General de Recursos Hídricos, Conselleria Medi Ambient i Territori del Govern Balear.



Gràfica 1. Evolució reserves hídriques isla de Eivissa. Enero de 2010 - 2020. Fuente: GOIB.

En la Gràfica 1 se observen las sucesivas entradas y salidas en escenarios de prealerta y alerta en los últimos 6 años en la isla de Eivissa, tres Alertas y dos Prealertas por sequía.

A Continuación, se adjunta una tabla que indica la evolución del Índice de Sequía, mensualizada, hasta su última actualización en el mes de abril de 2020, facilitada por la Dirección General de Recursos Hídricos, Conselleria Medi Ambient i Territori del Govern Balear.

EVOLUCIÓ DE LES RESERVES HÍDRiques A LES BALEARS DURANT EL DARRER ANY												
març 2019 - març 2020												
Illa / Massa d'Aigua Subterrània (MAS)	Codi	mar-19	abr-19	mai-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	des-19	gen-20
MAS Pla de St Antoni (UH St Antoni)	2002M2	77%	76%	76%	75%	75%	75%	75%	75%	76%	77%	77%
MAS Sant Agusti (UH St Antoni)	2002M3	36%	38%	38%	37%	34%	28%	35%	32%	33%	34%	33%
MAS Cala Llonga (UH Santa Eulària)	2003M1	60%	57%	43%	46%	43%	25%	52%	40%	49%	60%	54%
MAS Roca Llisa (UH Santa Eulària)	2003M2	43%	46%	39%	41%	42%	38%	49%	47%	47%	44%	46%
MAS Es Canar (UH Sant Carles)	2004M2	72%	68%	62%	55%	43%	43%	54%	49%	65%	68%	67%
MAS Jesús (UH Eivissa)	2006M2	67%	56%	51%	48%	46%	44%	50%	52%	57%	61%	61%
EIVISSA Conjunt (mitjana ponderada)		59%	53%	48%	47%	45%	40%	50%	48%	52%	56%	56%

Tabla 1. Evolución reservas hídricas isla de Eivissa en el último año. Fuente: GOIB.

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ80On9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8t8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Como se puede observar en la Tabla 1, el último Índice de Sequía actualizado, marzo de 2020, se sitúa en el 54% para el conjunto de la isla de Eivissa, a cuatro puntos porcentuales de entrar en el escenario de Pre-alerta por sequía definido en el PESIB vigente.

Para la redacción del PLAN ESPECIAL EN SITUACIÓN DE ALERTA Y SEQUÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU se han tenido en consideración las directrices definidas en el Decreto 54/2017 (PESIB) y se ha contado con la ayuda y colaboración de diversos Departamentos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Departamento de Medio Ambiente, entre otros, y del Servicio Municipal de Aguas, para la obtención de los datos incluidos en el presente Plan.

Conocida la suspensión de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según el leal saber del técnico que suscribe, se considera que queda justificado el interés general para la entrega y tramitación del PLAN ESPECIAL EN SITUACIÓN DE ALERTA Y SEQUÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, de conformidad a lo establecido en la disposición adicional 3.4 del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19."

El pleno de la Corporación, con trece votos a favor, once de los miembros del grupo popular y dos de los miembros del grupo Unides Podem, y 5 votos en contra del grupo municipal socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el PLAN ESPECIAL EN SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU .

SEGUNDO: Remitir dicho Plan Especial municipal a la Dirección General de Recursos Hídricos a efectos de que emita el correspondiente informe.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa para la creación y designación de los miembros de la Comisión municipal de Sequía prevista en Plan especial en situaciones de alerta y eventual sequía del municipio de Santa Eulària

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20200430&punto=6>

7. Aprobación, si procede, de la modificación acuerdo dedicación miembros de la Corporación.

Vista la propuesta que dice:

"El 26 de junio de 2019, el pleno de la Corporación, acordó el establecimiento del régimen de dedicación, régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros políticos de esta Corporación,

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIÜ
(BALEARIS)

entre los que se encontraba la dedicación parcial al 60% del concejal del grupo municipal socialista José Luis Pardo Sánchez.

Tras la renuncia formulada por dicho concejal tomada en conocimiento por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de febrero de 2020 y visto el escrito presentado por el grupo municipal socialista en el que designa al concejal D. Alan Ripoll Ribas para desempeñar dicha dedicación del grupo municipal socialista, con RGE 20200003871

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 74 de la Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, en concreto los artículos 74 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears y 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2020 en lo relativo a las **dedicaciones y retribuciones de** los miembros de la Corporación en el siguiente sentido:

1.Dedicación parcial: Establecer que el miembro de la Corporación, D. Alan Ripoll Ribas, concejal del grupo municipal socialista, ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial al sesenta por ciento con efectos a partir del 01 de mayo de 2020.

2.Retribuciones: Establecer a favor del miembro de la Corporación D. Alan Ripoll Ribas, concejal del grupo municipal socialista, la retribución por el desempeño de sus funciones en régimen de dedicación parcial, la retribución por importe de 27.600 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Dicha retribución se actualizará anualmente de conformidad con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos correspondientes para que se haga efectivo con fecha de 01 de mayo de 2020."

Tras la deliberación de la propuesta el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

Primero. Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2020 en lo relativo a las **dedicaciones y retribuciones de** los miembros de la Corporación en el siguiente sentido:

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

1.Dedicación parcial: Establecer que el miembro de la Corporación, D. Alan Ripoll Ribas, concejal del grupo municipal socialista, ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial al sesenta por ciento con efectos a partir del 01 de mayo de 2020.

2.Retribuciones: Establecer a favor del miembro de la Corporación D. Alan Ripoll Ribas, concejal del grupo municipal socialista, la retribución por el desempeño de sus funciones en régimen de dedicación parcial, la retribución por importe de 27.600 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Dicha retribución se actualizará anualmente de conformidad con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos correspondientes para que se haga efectivo con fecha de 01 de mayo de 2020

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20200430&punto=7>

8. Ver propuesta de Alcaldía para la suspensión de la aplicación de la Ordenanza municipal de paralización de obras durante la temporada estival de 2020 en todo el municipio de Santa Eulària des Riu, a fin de paliar los efectos económicos del COVID19 y acordar lo que sea procedente.

Vista la propuesta que dice:

"Por todos está asumida la devastadora consecuencia económica que ya estamos sufriendo, y vamos a sufrir, a raíz de la paralización de la actividad económica causada por el Coronavirus COVID-19 y sus consecuencias directas en la destrucción de empleo.

La reactivación de la economía de nuestro municipio, de la que uno de sus pilares fundamentales lo constituye el sector turístico, se prevé en estos momentos complicada dada la previsión de que esta situación se prolongará bastante en el tiempo hasta que podamos volver a la normalidad total.

Además del sector turístico, hay sectores vitales en la estructura económica de nuestro municipio que habrá que recuperar: el pequeño comercio y los sectores de proximidad, pymes, autónomos así como el sector de la construcción, entre otros.

La Ordenanza municipal de paralización de obras durante la temporada estival (BOIB nº 139 de 15.11.90) ordena la paralización de la ejecución de obras molestas desde el 1 de mayo al 15 de octubre de cada año, salvo en las zonas situadas fuera de la denominada zona de influencia turística.

Considerando que muchas empresas del sector Hotelero se están planteando no abrir sus establecimientos durante esta temporada estival 2020, y algunas de ellas ya lo han confirmado, esta Alcaldía, considerando que esta circunstancia, unida a la paralización de las obras durante la temporada estival dispuesta por la Ordenanza municipal, agravará la ya de por sí grave situación del



Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008

sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELL
cmacias@santaaularia.com
Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

empleo, y considerando, asimismo, que dicha paralización carece de fundamento en estos momentos por cuanto viene motivada fundamentalmente en garantizar el derecho al descanso de los turistas que nos visitan, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. - Suspender, con carácter general, la aplicación de la Ordenanza municipal de paralización de obras durante la temporada estival de 2020 en todo el municipio de Santa Eulària des Riu.

2.- Facultar a la Alcaldía la adopción de cuantas medidas correctivas o preventivas que, en aplicación del presente acuerdo, fueran exigibles tales como el levantamiento de la suspensión, con plena aplicación de lo establecido en la Ordenanza, en aquellos casos en que se trate de obras situadas en las proximidades de establecimientos de alojamiento hotelero que hayan iniciado o reanuden su actividad, o cuando las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen, dando de cuenta a ello al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre."

Tras la deliberación de la propuesta el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Suspender, con carácter general, la aplicación de la Ordenanza municipal de paralización de obras durante la temporada estival de 2020 en todo el municipio de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía la adopción de cuantas medidas correctivas o preventivas que, en aplicación del presente acuerdo, fueran exigibles tales como el levantamiento de la suspensión, con plena aplicación de lo establecido en la Ordenanza, en aquellos casos en que se trate de obras situadas en las proximidades de establecimientos de alojamiento hotelero que hayan iniciado o reanuden su actividad, o cuando las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen, dando de cuenta a ello al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaetularia.com/?pleno=20200430&punto=8>

9. Ver propuesta Area II: Atención y Servicios a la ciudadanía para la concesión de la Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2020 y acordar lo que sea procedente.

Vista la propuesta que dice:

"La presidenta de la Comissió Informativa de l'Àrea II proposa la concessió de la Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2020 als professionals denominats 'essencials' o 'de primera línia' que durant l'epidèmia del Covid-19 han demostrat la seva vàlua per tal d'atendre les persones malaltes, frenar l'expansió del virus i mantenir els serveis bàsics que la nostra societat necessita.

L'esperit de la Medalla d'Or que atorga aquest consistori és el de premiar aquelles actuacions o trajectòries extraordinàries que van més enllà de l'interès personal i que cerquen beneficiar el conjunt de veïns dels pobles, vendes i parròquies que conformen el municipi de Santa Eulària des Riu. I atesa la situació d'expansió del coronavirus, res es pot considerar més extraordinari i beneficiós per a tothom que la feina que han desenvolupat diferents col·lectius que amb el seu treball, i en massa casos amb



Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
'sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506>



Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008
'sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE
AuD3bknCUA==
CATALINA MACIAS PLANELLS
cmacias@santaetularia.com

Custodia del documento:
<http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008>





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

risc de la seua pròpia salut, han fet feina per tal de controlar la propagació d'aquest mal, auxiliar els malalts, atendre les necessitats dels col·lectius més vulnerables o, simplement, permetre que cap llar hagi patit falta d'aprovisionament.

La Medalla d'Or s'ha d'entendre com un reconeixement al conjunt de col·lectius, a tots els seus membres, encara que per motius obvis no es pugui entregar de forma física a tots ells. Encara que per raons òbvies ha set especialment meritòria i arriscada l'actuació de tot el personal sanitari (de centres de salut i hospitals, però també de residències i ambulàncies, i també el personal administratiu dels centres), no s'ha de tenir menys consideració per la feina feta per les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat, la Policia Local i Protecció Civil que han vigilat que el distanciament físic i el confinament permetés reduir i, finalment, aturar els contagis. O la feina del personal de tots els serveis municipals essencials, especialment el dels Serveis Socials, per atendre el gran volum de persones que han viscut en carn pròpia el terratrèmol que suposa la malaltia o la crisi econòmica que ha provocat. Però també tots els treballadors i petits comerciants de productes bàsics, dels supermercats i les botigues que han permès que no faltassin aliments ni productes de primera necessitat, els farmacèutics que han continuat atenent persones amb una especial vulnerabilitat, el servei de correus, els repartidors i transportistes que han permès que tot allò essencial arribàs on havia d'arribar, el personal de llibreries i estancs, tot els mitjans de comunicació, les entitats financeres, les empreses i concessionàries de neteja, les gestories, les funeràries i, en definitiva, totes les persones i entitats que han assumit alguna activitat essencial i que, en moltes ocasions triomfant sobre la incertesa sobre la possibilitat de posar-se en risc ells mateixos o les seues famílies, han desenvolupat la seua feina amb total entrega i respectant les noves normes de treball i de relació a què ha obligat la malaltia.

Per totes aquestes raons, i per totes aquelles que qualsevol ciutadà o ciutadana del municipi no tindrà molts problemes a apuntar, es proposa a tots els grups que es concedeixi la Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2020 a tots els col·lectius que han fet feina per a socórrer tota la població durant l'epidèmia del Coronavirus Covid-19."

Tras la deliberación de la propuesta el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA** que se conceda la Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2020 a todos los colectivos que han trabajado para socorrer a toda la población durante la pandemia del Coronavirus Covid-19.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20200430&punto=9>

10. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20200430&punto=10>

11. Ruegos, mociones y preguntas.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20200430&punto=11>

	Código de firma: Y153-3665-1T91-6028-5571-6506 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/Y153-3665-1T91-6028-5571-6506
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 sha512: 2pVC3wNZ800n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzVTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7te AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaaularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las 11.10 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

	Código de firma: Y1S3-3665-1T91-6028-5571-6506 , sha512: 2pVC3wNZ8O0n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
	Código de firma: X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008 , sha512: 2pVC3wNZ8O0n9cU8PKDLYWe4TbbBGWwCtE9ikRixzvTBv6ICTv2NjIW/spEuNZctEUXd8tt8M7tE AuD3bknCUA== CATALINA MACIAS PLANELL cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/X1JA-GLGQ-DJR1-5924-7943-6008